



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	EXPEDICIÓN DE TRAMITES DE CARTILLA SERVICIO MILITAR NACIONAL
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	SECRETARIA MUNICIPAL, CASA DE GOBIERNO CALLE. NO REELECCIÓN #61, COLONIA SAN JUAN CÓDIGO POSTAL 62730. YAUTEPEC MORELOS TELÉFONO (01735)3940345.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	SECRETARIA MUNICIPAL PROFR. CESAR TORRES GONZÁLEZ
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	SECRETARIA MUNICIPAL PROFR. CESAR TORRES GONZÁLEZ
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	EL TRÁMITE SE REALIZA DE MANERA PERSONAL, A TODOS LOS JÓVENES DE CLASE 2008 Y REMISOS, SIENDO UNA OBLIGACIÓN PARA LOS JÓVENES DEL SEXO MASCULINO, MEXICANOS.
Medio de presentación del trámite o servicio.	ATREVES DE UN FORMATO QUE ENVÍAN POR PARTE DE S.M.N. PARA SER LLENADO CON LOS DATOS DEL INTERESADO, FORMATOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, (EL FORMATO ES LLENADO DE MANERA CONFIDENCIAL Y PERSONAL POR AUTORIZACIÓN DEL S.M.N.)
Horario de Atención al público.	LUNES A VIERNES ATENCIÓN AL PUBLICO 8:00 AM A 3:00 PM
Plazo oficial máximo de resolución	EL REGISTRO ES INMEDIATO SI CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS.
Vigencia.	EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN ES DEL 15 DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2025 EN LA JUNTA MUNICIPAL, LA CARTILLA ES VITALICIA DESDE EL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN NO HAY FECHA DE VENCIMIENTO O VIGENCIA
Ante el silencio de la autoridad aplica	NO

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL	1	1
2	CURP (ACTUALIZADO)	1	1
3	CERTIFICADO O CONSTANCIA QUE AVALE EL GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS CON QUE CUENTE.	1	1
4	COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ AGUA, TELÉFONO, PREDIAL ACTUALIZADO DEBIENDO ENCONTRARSE A NOMBRE DEL INTERESADO O DE SUS PADRES)	1	1
5	CREDENCIAL DE ELECTOR EN AMPLIACIÓN 200 % (EN CASA DE SER REMISO)	1	1
6	FOTOGRAFÍAS (NO INSTANTÁNEA O DIGITALES) DE FRENTES IMPRESAS EN PAPEL FOTOGRÁFICO MATE (SIN BRILLO) DE 35*45 MM. COMPRENDIENDO LA CABEZA Y EL CUELLO ENTRE EL NACIMIENTO NORMAL DEL CABELLO AL BORDE INFERIOR DE LA BARBILLA TENDRÁ 21 MM., CON FONDO BLANCO, SIN RETOQUE, CAMISA O PLAYERA BLANCA, SIN CADENAS, SIN LENTES, PELO CORTO #2, OREJAS DESCUBIERTAS, SIN PATILLA.	5	0
7	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRICULA DE SU LUGAR DE ORIGEN EN CASO DE SER REMISO	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

NINGUNO

NINGUNO

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA PODER EXPEDIR EL TRAMITE

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

ART.5º, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 1º,11º Y 40º LEY DEL SERVICIO MILITAR ART. 199º Y 201º REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL VIGENTE



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



COMISIÓN

Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec
2025-2027

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL, CASA DE GOBIERNO CALLE. NO REELECCIÓN #29, COLONIA SAN JUAN CÓDIGO POSTAL 62730. YAUTEPEC MORELOS TELÉFONO (01735)3940345.

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*